



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 102-2014-CR/GRL

Huacho; 14 de agosto de 2014



VISTO: Pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Sr. Manuel Martín Marroquín Otoyá; por el cual, solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el que se declare de interés regional el Proyecto de Inversión Pública de Saneamiento Básico “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CENTROS POBLADOS DEL LADO ESTE DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA”, con Código SNIP 233373.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de agosto del 2014**, en las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Chancay, sito en la Plaza de Armas del distrito de Chancay, provincia de Huaral; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Sr. Manuel Martín Marroquín Otoyá, por el cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el que se declare de interés regional el Proyecto de Inversión Pública de Saneamiento Básico “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CENTROS POBLADOS DEL LADO ESTE DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA”, con Código SNIP 233373. Con la sustentación del Sr. Manuel Martín Marroquín Otoyá, Consejero Regional por la provincia de Barranca; del Sr. Henry Javier Palomino Echegaray, Presidente del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la provincia de Barranca, y de la Sra. Rayra Alva Araujo, Representante de los Centros Poblados 1 de Mayo - Agropemsa; del debate entre los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 102-2014-CR/GRL

miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional el Proyecto de Inversión Pública de Saneamiento Básico “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CENTROS POBLADOS DEL LADO ESTE DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA”, con Código SNIP 233373.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO